

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENO SAIRE S

Proyecto de ley

Número: INLEG-2015-19954301- -AJG

Buenos Aires, Viernes 24 de Julio de 2015

Referencia: E.E. 19.311.314/2015-MGEYA-DGOGPP - S/Proyecto de Ley ampliación Presupuesto 2015.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2015, aprobado por la Ley N° 5.239, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a la presente Ley, las cuales, a todos sus efectos, forman parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incrementar hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES (\$ 2.900.000.000.-) el monto al que se refiere el primer párrafo del artículo 12 de la Ley N° 5239.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a incrementar hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000.-) el monto al que se refiere el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley N° 5239.

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley, las que quedan excluidas de la limitación porcentual establecida por el artículo 23 de la Ley Nº 5239.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.

Digitally signed by Nestor Grindetti Date: 2015.07.24 12:07:56 ART Location: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

GRINDETTI, NESTOR OSVALDO Ministro MINISTERIO DE HACIENDA Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta Date: 2015.07.24 14:01:36 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta Jefe de Gabinete de Ministros MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Mauricio Macri Date: 2015.07.24 14:17:40 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MAURICIO MACRI Jefe de Gobierno AREA JEFE DE GOBIERNO

> Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2015.07.24 14:17:53 -03'00'





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENO SAIRE S

Mensaje

Número: MEN-2015-58-AJG

Buenos Aires, Viernes 24 de Julio de 2015

Referencia: E.E. 19.311.314/2015-MGEYA-DGOGPP - S/Proyecto de Ley ampliación Presupuesto 2015.

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a efectos de someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un Proyecto de Ley que propicia introducir modificaciones al Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente, aprobado mediante Ley Nº 5.239, conforme el detalle que obra en las planillas que se adjuntan al mismo.

Las modificaciones crediticias que se promueven se fundamentan en las previsiones incluidas en el artículo 63 de la Ley Nº 70, de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, por lo que se requiere, a los fines arriba indicados, la autorización de ese Cuerpo Legislativo.

El Proyecto de Ley que se acompaña propone una ampliación de pesos tres mil quinientos noventa y cinco millones setecientos veintisiete mil (\$ 3.595.727.000) en los créditos asociados al gasto en personal del sector público de la Ciudad, en atención a los mayores gastos originados en los acuerdos salariales llevados a cabo durante el primer cuatrimestre del año, con las distintas organizaciones gremiales, a saber:

- a) Acta de Negociación Colectiva Comisión Central Nº 19/2014 se otorgó en enero del año 2015 un bono compensatorio no remunerativo por única vez;
- b) Acta de Negociación Colectiva Comisión Central Nº 05/2015, por la que se convino un incremento salarial para el personal de la planta permanente de la carrera administrativa (Decreto Nº 583/05, subsiguientes y complementarios) de la Administración Central, de los escalafones especiales y de los trabajadores que se encuentran revistando en plantas transitorias de un quince por ciento (15%) a partir del 1º de abril 2015 y un incremento del diecisiete por ciento (17%) a partir del 1º de septiembre 2015; a partir del 1º de noviembre de 2015 se otorga a cuenta de la nueva Carrera Administrativa un anticipo del 6%, debiendo considerarse que los porcentajes fueron calculados sobre la base de diciembre del año 2014 y son remunerativos. Asimismo se acordaron incrementos para los precios de diferentes suplementos, entre ellos la antigüedad;
- c) Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Sectorial Médicos Municipales N° 71/2014, por la que se otorgó en enero del año 2015 un bono compensatorio no remunerativo por única vez entre pesos tres mil (\$ 3.000) y pesos tres mil novecientos (\$ 3.900), según categoría de revista, por Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Sectorial Médicos Municipales N° 72/2015 se otorgó a la Carrera Médico Hospitalaria a partir del 1º de abril de 2015 un incremento salarial en el rango de pesos dos mil quinientos cuarenta y ocho (\$ 2.548) y pesos seis mil setecientos treinta y cuatro (\$ 6.734), según la categoría de revista y la carga horaria semanal. Además, se otorgó un incremento porcentual del cinco por ciento (5%) a partir del 1º de septiembre de 2015 y un incremento del nueve por ciento (9%) a partir del 1º de octubre de 2015, ambos no remunerativos, siendo su base de cálculo las remuneraciones vigentes al mes inmediato anterior al de la firma de dicha acta. Asimismo se establecieron incrementos para los distintos suplementos.

En lo que se refiere al personal docente, el Ministerio de Educación otorgó para los meses de enero y febrero del año 2015 un pago extraordinario a cuenta de paritarias equivalente al diez por ciento (10%) del salario neto, de carácter no remunerativo; por Acta Acuerdo de fecha 26 de febrero del año 2015 se otorgó a partir de marzo 2015 un incremento adicional del veinte por ciento (20%) sobre el salario neto, de carácter no remunerativo. También se convino llevar al salario mínimo a pesos siete mil doscientos (\$ 7.200) y pesos ocho mil ciento treinta (\$ 8.130) en los meses de marzo y agosto del año 2015, respectivamente, para los cargos de jornada simple y proporcional para los de jornada completa y horas cátedra. Por otro parte, a partir del mes de agosto del año 2015 se incrementa el salario básico y el adicional establecido por Decreto 483/05 en un treinta y dos por ciento (32%).

Por último, con respecto a la Policía Metropolitana, se otorgó una suma fija por única vez de pesos cinco mil (\$ 5.000) con carácter no remunerativo en el mes de marzo del año 2015, aprobándose aumentos del trece por ciento (13%) a partir del 1º de marzo, catorce por ciento (14%) en julio y de un cinco por ciento (5%) en noviembre del año 2015.

Se contempla, además, la ampliación de distintas partidas del inciso 5, con el objeto de reforzar los créditos del subsidio a la educación privada por pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$ 450.000.000) y la previsión de pesos cuarenta y cuatro millones (\$ 44.000.000) para cubrir el incremento del subsidio destinado al Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P.Garrahan".

En cuanto a los servicios no personales, se incorporan pesos ciento setenta y cinco millones (\$ 175.000.000) para equiparar, las locaciones de servicios, similares aumentos a los acuerdos paritarios alcanzados.

Finalmente, el Proyecto de Ley que se acompaña, como parte del financiamiento del incremento presupuestario enunciado, la disminución de créditos originalmente asignados a Servicios de la Deuda Pública por pesos ciento sesenta y cuatro millones (\$ 164.000.000), principalmente como consecuencia de la menor emisión de letras del tesoro en el ejercicio fiscal 2014 y por el menor tipo de cambio obtenido con respecto al presupuestado para la amortización co entidades internacionales.

En consideración de lo expuesto, con el fin de dar solución a los problemas crediticios sin afectar la sustentabilidad de las cuentas públicas, se estima pertinente incorporar al Cálculo de Recursos, la suma de pesos tres mil cuatrocientos veintinueve millones quinientos setenta y ocho mil (\$ 3.429.578.000) provenientes de la estimación del incremento de la recaudación tributaria.

El monto arriba señalado surge principalmente de la modificación de los supuestos macroeconómicos contemplados en la formulación del presupuesto 2015. En dicha instancia se utilizó una variación negativa del producto bruto geográfico del uno por ciento (1%) y una variación de precios del veintiocho por ciento (28%).

Habiendo transcurrido dos (2) trimestres del año 2015 se cuenta con información estadística que permite verificar dichos supuestos, en tanto que la inflación en la Ciudad de Buenos Aires, medida por el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA), muestra a junio del presente año una variación interanual respecto de junio de 2014 equivalente al veinticinco con cincuenta centèsimos por ciento (25,50%).

En consecuencia, se cree conveniente modificar la pauta inflacionaria original en un punto y medio porcentual, previéndose la nueva pauta en veintinueve con cincuenta centésimos por ciento (29,50%) en atención que se prevé, para el segundo semestre del presente año, una fuerte emisión monetaria de parte del Banco Central de la República Argentina con el objeto de financiar el déficit de las cuentas públicas nacionales.

Asimismo y con motivo de los efectos de los incrementos paritarios, que en años anteriores impactaban generalmente en los salarios correspondientes al mes de abril y que, este año comenzaron a tener efecto en el mes de junio, se prevé también para el segundo semestre una prolongación temporal en el consumo sin contraparte en la expansión de la oferta de bienes y servicios.

Por el lado del producto geográfico, los valores del primer trimestre del año 2015 muestran una recuperación respecto del mismo trimestre del año 2014 de algo menos de un punto porcentual, por lo que ese dato lleva a corregir esta pauta en uno con cincuenta centèsimos por ciento (1.50%), siendo la nueva pauta de expansión del PGB de cero con cincuenta centèsimos por ciento (0,50%) respecto del total del año 2014.



Esta modificación de las previsiones macroeconómicas permite el recálculo de la estimación de recursos de los tributos cuya base imponible se determina a partir de la actividad económica.

Con respecto a los ingresos originados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se espera una recaudación adicional de pesos doscientos catorce millones dos mil (\$ 214.002.000), por el lado del Impuesto de Sellos, la recaudación adicional esperada alcanza los pesos quinientos cuarenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil (\$ 543.589.000), corrigiêndose la pauta de recaudación de los Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones en un uno con cuarenta centèsimos por ciento (1.40%)

Respecto del resto de los principales recursos tributarios se entiende que:

- Inmuebles: la mejora en el cumplimiento, avalúos que conforman los contribuyentes y una estimación de incremento en el pago adelantado en diciembre de 2015, permite incrementar la meta de recaudación en pesos mil trescientos ochenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil (\$ 1.382.955.000).
- Vehículos: pese a la caída de los patentamientos de unidades cero kilómetro, se verifica buen cumplimiento y una previsión de pago adelantado hacia fines de año, lo que sumado a que han madurado las medidas que se tomaron para detectar y hacer tributar correctamente a vehículos dados de alta en otras jurisdicciones cuando le correspondía hacerlo en la Ciudad implican un incremento en la previsión de recaudación de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y nueve mil (\$ 458.549.000).

Las cifras mencionadas incluyen la incidencia de los ingresos que aportan los planes de facilidades de pago. En el caso de inmuebles, las tareas de reconocimiento efectuadas con el objeto de detectar metros construidos y no declarados están teniendo un fuerte efecto en este rubro, ya que los contribuyentes optan por regularizar su deuda a través de la celebración de un plan de pago. Asimismo, a través del plan de pagos de la Resolución 910-MHGC-14 se están regularizando importantes deudas surgidas de fiscalizaciones de Ingresos Brutos, especialmente de los sectores de aseguradoras y entidades financieras, y en Sellos de contratos de laboratorios, alimenticias y constructoras. Por ello, se corrige la previsión de recaudación en pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos mil (\$ 458.900.000).

• En materia de Coparticipación Federal de Impuestos, la aceleración inflacionaria prevista para el segundo semestre y arriba descripta tendrá su impacto también en los impuestos nacionales que integran la masa coparticipable, por lo que se procede a sumar el incremento nominal de la recaudación de los impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales producidos por la no actualización de los mínimos no imponibles en ambos tributos. Esto lleva a incrementar la previsión de recaudación en pesos seiscientos veintinueve millones trescientos siete mil (\$629.307.000).

En concepto de recursos no tributarios, se calcula el ingreso adicional de pesos trescientos cuarenta y dos millones ciento cuarenta y nueve mil (\$ 342.149.000).

Por el lado de las Fuentes Financieras, se incorporan pesos trescientos veintinueve millones (\$ 329.000.000) en concepto de Disminución de la Inversión Financiera, resultante del ingreso en el presente ejercicio de un aporte irrevocable de capital otorgado a Autopistas Urbanas S.A. en 2014, que finalmente no llegó a ser capitalizado.

Por último, se propicia otorgar autorización al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para incrementar los montos máximos para emitir Letras del Tesoro o hacer uso de adelantos en cuenta corriente, establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 5239, en función de la evolución de las variables macroeconómicas, el cumplimiento de las metas de recaudación proyectadas y la situación imperante en los mercados financieros, con el fin de utilizar esos recursos, ante la eventualidad de que se produzcan deficiencias estacionales de caja y manteniendo la participación relativa histórica de esta herramienta.

Por lo expuesto, solicito la consideración y aprobación del proyecto de Ley que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES LIC. MARÍA EUGENIA VIDAL

C	

Digitally signed by Nestor Grindeth Date: 2015.07.24 12:07:01 ART Location Ciudad Autonoma de Buenos Aires

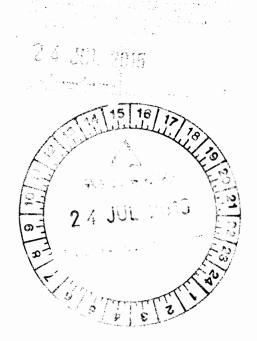
GRINDETTI, NESTOR OSVALDO Ministro MINISTERIO DE HACIENDA Digitally signed by Horsoio Rodriguez Larreta Date: 2015.07.24 14:01:14 ART Location: Ciudad Autonoma de Buenos Ares

Horacio Rodriguez Larreta Jefe de Gabinete de Ministros MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Mauricio Macri Date: 2015.07.24 14:18:25 ART Location: Gudad Autonoma de Buenos Aires

MAURICIO MACRI Jefe de Gobierno AREA JEFE DE GOBIERNO

and the later of the second



Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2015.07.24 14:18:28 -03'00'



EE. N° 19.311.314/2015-MGEYA-DGOGPP

Planilla Nº 1.a Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS (En Pesos)

RUBRO	IMPORTE	
TOTAL DE RECURSOS	3.771.727.000	
Ingresos Tributarios	3.429.578.000	
Sobre el Patrimonio	1.841.504.000	
Inmuebles	1.382.955.000	
Vehículos	458.549.000	
Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	814.591.000	
Contribucion a cargo de las Cias. de Electricidad	57.000.000	
Sellos	543.589.000	
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	214.002.000	
Otros Tributos Locales	144.176.000	
Contribución por publicidad	102.315.000	
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Aridos	41.861.000	
Tributos de Jurisdicción Nacional	629.307.000	
Coparticipación Federal de Impuestos	629.307.000	
Ingresos No Tributarios	327.749.000	
Tasas	6.000.000	
Servicios de fiscalizacion, habilitacion o certificacion	6.000.000	
Inspeccion, registro y fiscalizacion de instalaciones	5.000.000	
Tasa de Justicia	1.000.000	
Derechos	8.800.000	
Derechos de Timbre Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	5.500.000	
Concesiones	5.500.000 3.300.000	
Otras Concesiones	3.300.000	
Multas	165.749.000	
Multas del Tesoro	165.749.000	
Multas por infracciones varias.	165.749.000	
Otros Ingresos No Tributarios	147.200.000	
Especificados	121.200.000	
Afectaciones y devoluciones	14.000.000	
Diferencia de Cambio	99.200.000	
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	8.000.000	
No Especificados	26.000.000	
Ingresos no especificados	26.000.000	
Transferencias Corrientes	9.000.000	
Del Sector Privado	9.000.000	
De empresas privadas	9.000.000	
ART - Indemnizaciones art.13 Ley № 24.557	9.000.000	
Recursos Propios de Capital	5.400.000	
Venta de Activos	5.400.000	
Venta de edificios e instalaciones.	5.400.000	
venta de edificios e instalaciones.	5,400.000	

IF-2015-19891459- -DGOGPP



Planilla Nº 1.b Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR CARÁCTER ECONOMICO Y RUBROS (En Pesos)

IMPORTE
329.000.000
329.000.000
329.000.000
329.000.000
329.000.000

IF-2015-19891459- -DGOGPP

página 2 de 3



Planilla Nº 2 Anexa al Art.1º

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION E INCISO (En Pesos)

Jurisdicción	Inciso	Concepto	Aumento	Disminución
1 Legislatura de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires	1	Remuneraciones al personal	240.000.000	
2 Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires	1	Remuneraciones al personal	63.011.000	
3 Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires	1	Remuneraciones al personal	64.300.000	
5 Ministerio Público	1	Remuneraciones al personal	290.438.000	
7 Consejo de la Magistratura	1	Remuneraciones al personal	270.078.000	
20 Ente Unico Regulador de Servicios Públicos	1	Remuneraciones al personal	32.000.000	
40 Ministerio de Salud - Hospital Garrahan	5	Transferencias corrientes	44.000.000	
60 Ministerio de Hacienda - Instituto del Juego de la CABA	1	Remuneraciones al personal	6.400.000	ł
65 Ministerio de Desarrollo Económico - IVC	1	Remuneraciones al personal	47.500.000	
98 Servicios de la Deuda Pública	7	Amortizacion de la deuda pública		164.000.000
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	1	Remuneraciones al Personal	2.582.000.000	l
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	3	Servicios no Personales	175.000.000	
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	5	Transferencias corrientes	450.000.000	
TOTAL		L	4.264.727.000	164.000.000

IF-2015-19891459- -DGOGPP

página 3 de 3